

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL
SECRETARÍA

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

H A C E C O N S T A R:

Que en Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia adiada veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017), proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del proceso de Fuero Sindical instaurado por **NOLIS LÓPEZ FERNÁNDEZ Y OTROS** contra **ESE HOSPITAL SAN JEÓNIMO DE MONTERÍA**, este Honorable Tribunal ha dictado la siguiente providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **REPUBLICA DE COLOMBIA - TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. - SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA - LABORAL. – Magistrado Ponente: CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO.- Expediente N° 23-001-31-05-003-2016-00234-01- Fol. 376.- Aprobado por Acta número ciento seis (106) de veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017) –**En mérito de lo expuesto, La Sala Tercera Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley; **FALLA: PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia apelada de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo, conforme lo dicho en la parte motiva de esta providencia **SEGUNDO: SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su juzgado de origen NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE - LOS MAGISTRADOS (FDO) CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.-**

Y para notificar a las demás partes en la forma ordenada en el Numeral D del Artículo 41 de Código de Procedimiento Laboral. Se fija el presente Edicto por el termino de tres días en la tabla de la Secretaria de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, el día cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) siendo las ocho (8:00) de la mañana.-


SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL – Montería, siete (07) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-

Se deja constancia que en la fecha se desfija el presente edicto a las 6:00 PM, después de haber permanecido en la tabla fijado durante el término de ley,

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria